RECTIFICACIONES

Rectificación a la Decisión nº 322/89/CECA de la Comisión, de 1 de febrero de 1989, que establece la normativa comunitaria en materia de ayuda a la industria siderúrgica

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 38 de 10 de febrero de 1989)

En la página 9, artículo 1, punto 3,

en lugar de: y no se harán efectivas hasta después del 31 de diciembre de 1991 », léase: y no se harán efectivas después del 31 de diciembre de 1991 ».

Los términos « fábrica », « fábricas » se sustituyen, respectivamente, por « instalación », « instalaciones » en la :

- página 8, capítulo II, primer considerando y segundo considerando;
- página 9, artículo 3, punto 1 y punto 2;
- página 9, artículo 4, punto 1, primer guión;
- página 10, artículo 4, punto 2, tercer guión, quinto guión, sexto guión y séptimo guión;
- página 10, artículo 6, punto 3.